ESTUDIOS PREVIOS		
MUNICIPIO: Maripi -Boyacá	**FECHA**	17 de febrero de 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA	
PROYECTOS	**202500000003784** MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA.	

OBJETO

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA, CENTRO (SECTOR LLANO DE LAS PALMAS), VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA.

DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ASPECTOS LEGALES

MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1523 de 2012
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la **Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1450 de 2011 Art. 274**, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Administración Municipal la cual corresponde a $ 490.253.400 y el valor de la mínima cuantía hasta $ 49.025.340

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

De igual forma, la Constitución Política, en el artículo 315, menciona que: (.) al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (.)"

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de las derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una administración Pública con altos estándares de calidad

De igual forma, la Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando su cobertura, calidad y continuidad, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En este sentido, el acceso al agua potable constituye un elemento fundamental para el bienestar de la población, la protección de la salud pública y el mejoramiento de la calidad de vida en las comunidades, especialmente en las zonas rurales.

Sumado a lo anterior, la normativa vigente en materia de servicios públicos domiciliarios y gestión del recurso hídrico señala la importancia de realizar acciones de planificación, diagnóstico y fortalecimiento de la infraestructura existente, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua, la sostenibilidad técnica de las obras y la correcta prestación del servicio a los usuarios.

Así mismo, corresponde a las entidades territoriales adelantar procesos de formulación, actualización y estructuración de estudios y diseños que permitan identificar necesidades, evaluar condiciones actuales de la infraestructura y proyectar soluciones técnicas que contribuyan al mejoramiento y optimización de los sistemas de acueducto veredal, asegurando su operatividad y continuidad en el tiempo.

En la actualidad, el Municipio de Maripí – Boyacá ha identificado la necesidad de realizar la consultoría para la elaboración de estudios y diseños relacionados con estructuras faltantes o fuera de servicio en los acueductos veredales de Zulia, Centro (sector Llano de Palmas), Narapay y Guazo, debido a las condiciones actuales de deterioro, insuficiencia o inexistencia de algunos componentes esenciales para su adecuado funcionamiento, lo cual puede afectar la prestación eficiente del servicio

de abastecimiento de agua a las comunidades beneficiarias



Ilustración 1 Ubicación vereda Zulia



Ilustración 2 Ubicación Vereda centro sector Llano de Palmas



Ilustración 3 Vereda Carrera Sector Narapay



Ilustración 4 Vereda Santa Rosa Sector Guazo

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha identificado la necesidad prioritaria por parte de las comunidades beneficiarias, juntas administradoras y usuarios de los acueductos veredales Zulia, Centro (sector Llano de las Palmas), vereda Carrera sector Narapay y vereda Santa Rosa sector Guazo, de mejorar las condiciones actuales de abastecimiento de agua potable mediante la formulación de estudios y diseños técnicos que permitan intervenir las estructuras faltantes o que actualmente se encuentran fuera de servicio. Estas acciones buscan garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del suministro, considerando que las condiciones actuales limitan la adecuada prestación del servicio y generan riesgos para la población usuaria.

Contar con sistemas de acueducto veredal debidamente diseñados y técnicamente estructurados es fundamental para asegurar el acceso al recurso hídrico en condiciones óptimas, contribuyendo a la salud pública, al bienestar comunitario y al desarrollo sostenible del territorio. La elaboración de estudios y diseños especializados permite diagnosticar las deficiencias existentes, establecer soluciones técnicas viables y planificar intervenciones que optimicen la infraestructura hidráulica, fortaleciendo la capacidad operativa de los sistemas.
Asimismo, la formulación de diseños adecuados facilita la implementación de soluciones que mejoren la captación, conducción, almacenamiento y distribución del agua, garantizando condiciones de seguridad, eficiencia y sostenibilidad a largo plazo. Esto permite reducir riesgos asociados a fallas estructurales, pérdidas del recurso hídrico y deficiencias en la prestación del servicio.

La implementación de proyectos técnicamente estructurados también promueve la equidad en el acceso al agua potable para las comunidades rurales, contribuyendo al mejoramiento de la calidad

de vida de sus habitantes y al cumplimiento de estándares técnicos y normativos vigentes.

En resumen, la realización de estudios y diseños para las estructuras faltantes o fuera de servicio de los acueductos veredales mencionados constituye una herramienta fundamental para fortalecer la infraestructura existente, garantizar la prestación eficiente del servicio y apoyar el desarrollo integral de las comunidades rurales del municipio de Maripí – Boyacá.

Como resultado de las visitas técnicas de inspección realizadas en campo, se evidenció la necesidad anteriormente descrita, identificando las condiciones actuales de las estructuras y las intervenciones requeridas, las cuales se soportan mediante el respectivo registro fotográfico.

Ref. Imágenes Acueducto Zulia







Ref. Acueducto Guazo





Ref. Acueducto Llano de Palmas













Ref. Acueducto Narapay









El objetivo del presente proceso consiste en la **"CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA, CENTRO (SECTOR LLANO DE LAS PALMAS), VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA"** con el fin de mejorar las condiciones actuales de los sistemas de abastecimiento de agua, garantizar la adecuada prestación del servicio y fortalecer la infraestructura hidráulica en el municipio de Maripí – Boyacá.

1. DESCRIPCIÓN PROYECTO ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El presente proceso de contratación tiene como finalidad la realización de los estudios y diseños técnicos necesarios para la rehabilitación, optimización y/o construcción de las estructuras faltantes o que se encuentran fuera de servicio en los acueductos veredales Zulia, Centro (sector Llano de las Palmas), vereda Carrera sector Narapay y vereda Santa Rosa sector Guazo, en el municipio de Maripí – Boyacá, con el propósito de fortalecer la infraestructura existente y mejorar las condiciones de prestación del servicio de abastecimiento de agua para las comunidades beneficiarias.

	LATITUD	LONGITUD
ACUEDUCTO VEREDA ZULIA	5.60635	-74.05255
ACUEDUCTO VEREA SANTA ROSA SECTOR GUAZO	5.56797	-74.04825
ACUEDUCTO VEREDA CENTRO	5.54414	-73.97253

SECTOR LLANO DE PALMAS		
ACUEDUCTO VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY	5.51445	-74.02195

a. Localización:



Ref. Ubicacion puntos a intervenir

Es por lo anterior que el Municipio de Maripi, adelanto los documentos y procedimientos técnicos para llevar a cabo el proyecto para **CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA, CENTRO (SECTOR LLANO DE LAS PALMAS), VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA** el a fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad educativa de estas dos instituciones educativas.

Relación del proceso con el plan de desarrollo YO SOY MARIPENSE aprobado según acuerdo 008 de 31 de mayo de 2024

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024

PROYECTO	MANTENIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACA
META PRODUCTO:	MP-086- Optimización de Acueductos rurales y urbanos
EJE	LE-3-YO SOY GESTOR DE HUMANISMO Y BIENESTAR SOCIAL
CODIGO DEL PROYECTO	202500000003784
SECTOR	40- VIVIENDA-CIUDAD Y TERRITORIO
N° VIABILIDAD	2026-99

Población beneficiada: **Población vereda Zulia, centro (sector llano de las palmas), vereda carrera sector Narapay y vereda santa rosa sector Guazo.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA, CENTRO (SECTOR LLANO DE LAS PALMAS), VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA.

Clasificación UNSPSC	Descripción
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
81141500	Control de calidad
83101500	Servicio de Acueducto y Alcantarillado

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi-Boyacá, en la vereda de Zulia, vereda Centro (sector llano de las palmas), vereda Carrera sector Narapay y vereda Guazo.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de **dos (02) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.
El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de

	Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicado en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente Mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos ni días festivos, considerado de esta forma por la ley colombiana.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso Incluido Impuestos, deducciones, retenciones. Según la legislación vigente y todos los costos asociados es: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($49.016.100,00)** el cual, no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto del MUNICIPIO por lo que se adelantará por la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar el presupuesto del contrato se realiza un estudio de mercado mediante tres (03) cotizaciones según los entregables esperados para esta consultoría, el cual será de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACION (IPSUM INGENIERIA Y DESARROLLO)	COTIZACION (BRB INGENIERIA S.A.S)	COTIZACION EDILSON ERNESTO BAREÑO	VR. UNITARIO PROMEDIO
1	GEOREFRENCIACION CON GPS, UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y RED DE DISTRIBUCION	UND	$1,800,000.00	$1,800,000.00	$1,500,000.00	$ 1,700,000.00
2	PREDISEÑO HIDRAULICO DE ESTRUCTURAS, INC. PLANTA DE TRATAMIENTO	UND	$1,380,000.00	$1,400,000.00	$1,250,000.00	$ 1,343,333.33
3	PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL	UND	$1,500,000.00	$1,500,000.00	$1,500,000.00	$ 1,500,000.00
4	ENSAYO DE LABORATORIO	UND	$900,000.00	$820,000.00	$850,000.00	$ 856,666.67

De acuerdo con lo anterior, se presenta el presupuesto oficial:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VR. UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL

1	GEOREFRENCIACION CON GPS, UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y RED DE DISTRIBUCION	UND	$1,700,000.00	4.00	$6,800,000.00
2	PREDISEÑO HIDRAULICO DE ESTRUCTURAS, INC. PLANTA DE TRATAMIENTO	UND	$1,343,333.33	13.00	$17,463,333.33
3	PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL	UND	$1,500,000.00	9.00	$13,500,000.00
4	ENSAYO DE LABORATORIO	UND	$856,666.67	4.00	$3,426,666.67
COSTO DIRECTO					$41,190,000.00
IVA (19%)					$7,826,100.00
COSTO TOTAL					**$49,016,100.00**

La Alcaldía Municipal de Maripí efectuara los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
CD1-2026000132	17/02/2026	2.3.2.02.02.005.07	Optimización de acueductos	$ 49.016.100
TOTAL, CDP				$ 49.016.100

.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El municipio de Maripi cancelara el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

Un (01) solo pago sumado por el total de la cuantía contratada; Un (01) actas parcial cuando se haga entrega de los componentes técnicos contratados previa certificación del supervisor del recibido a satisfacción de los entregables esperados y cumplimiento de los requisitos de ley, mediante cuenta de cobro que corresponda al valor que resulte de multiplicar las cantidades de diseño ejecutadas por los precios unitarios pactados.

Se cancelarán dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su radicación en la entidad junto con la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de los profesionales consultores por parte del CONTRATISTA. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Maripi sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja). Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente por el Contratista para la ejecución del presente contrato y es obligación del supervisor técnico, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO DE MARIPI

(BOYACÁ) para que este tome las medidas que considere necesarias.
El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.
14. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO. **2.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **3.** Liquidar el contrato. **4.** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada **6.** Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Ejecutar oportunamente las actividades anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Maripi. **2.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Maripi. **3.** Garantizar la calidad de los estudios y diseños, según la propuesta del contratista. **4.** Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales. **5.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Maripi. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. **8.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Maripi. **9.** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema

	Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal. **10.** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **11.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Maripi por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. **12.** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **2.** El contratista deberá garantizar la seguridad industrial necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos que se lleven a cabo. **3.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad necesaria y normativa establecida para realizar los procesos y procedimientos a realizar. **4.** El riesgo y propiedad de los equipos y herramientas utilizados para la consultoría es asumido por el contratista. **5.** El transporte, cargue y descargue de bienes y equipos necesarios para adelantar la consultoría deben ser asumidos por el contratista. **6.** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública

	y a la propuesta hecha al Municipio. **7.** Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía o cambio en los trabajos realizados. **8.** Mantener disponibilidad de personal para la realización de las actividades y los elementos necesarios para garantizar la calidad de los trabajos. **9.** Para efectos del pago, el contratista deberá aportar el original de la cuenta de cobro o factura de venta, según el caso, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los elementos adquiridos, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. **10.** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
PRODUCTOS	El producto esperado son los estudios y diseños requeridos para la optimización de los acueductos rurales de la vereda de zulia, centro sector llano de palmas, carrera sector narapay y la vereda de Guazo del Municipio de Maripi.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren para la **CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA, CENTRO (SECTOR LLANO DE LAS PALMAS), VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA.**

Componente técnico:

GEOREFERENCIACIÓN CON GPS, UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS Y RED DE DISTRIBUCIÓN.

El contratista deberá realizar el levantamiento, ubicación y georreferenciación mediante equipos GPS de precisión, correspondiente a la red de distribución y estructuras existentes o proyectadas de los cuatro (04) acueductos objeto del contrato.

Alcance mínimo requerido:

- Levantamiento georreferenciado de:

- Red de distribución
- Captaciones
- Desarenadores
- Tanques
- Plantas de tratamiento
- Válvulas, accesorios y demás estructuras hidráulicas.

- Entrega de planos rotulados, debidamente:

  - Firmados por el profesional competente
  - Con escalas adecuadas
  - Con sistema de coordenadas definido

- Plano de localización:

  - General
  - Específico
  - Incluyendo mapa de Colombia, departamento, municipio y predios a intervenir

Documentación obligatoria:

- Memorial de responsabilidad
- Copia de tarjeta profesional
- Copia de cédula
- Certificado de vigencia profesional

El profesional responsable deberá estar adscrito al Consejo Nacional de Topografía, en cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 70 de 1979.

PREDISEÑO / DISEÑO HIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS, INCLUYE PLANTA DE TRATAMIENTO

El contratista deberá elaborar el diseño hidráulico integral del sistema, cumpliendo estrictamente con la normatividad vigente del RAS – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Alcance mínimo requerido:

- Diseño hidráulico de:
  - Redes
  - Conducciones
  - Tanques
  - Estructuras de control
  - Planta de tratamiento
- Memorias de cálculo hidráulico

- Planos rotulados, firmados y técnicamente sustentados
- Cálculo y dimensionamiento de la planta de tratamiento:
  - Capacidad de diseño
  - Caudal de operación
  - Horizonte de diseño
  - Población futura proyectada
- Manual de operación y mantenimiento de la planta

Documentación obligatoria:

- Memorial de responsabilidad
- Tarjeta profesional
- Cédula
- Vigencia profesional

El diseño deberá ser suscrito por profesional idóneo conforme al **Artículo 2 de la Ley 70 de 1979**.

PREDIMENSIONAMIENTO / DISEÑO ESTRUCTURAL

El contratista deberá desarrollar el predimensionamiento estructural de todas las estructuras proyectadas o requeridas dentro del sistema.

Alcance mínimo requerido:

- Redimensionamiento y diseño estructural de:
  - Tanques
  - Plantas
  - Cámaras
  - Obras civiles asociadas
- Planos estructurales rotulados
- Definición de:
  - Materiales
  - Refuerzos
  - Especificaciones constructivas

Documentación obligatoria:

- Memorial de responsabilidad
- Tarjeta profesional
- Cédula
- Certificado de vigencia

El diseño deberá ser firmado por profesional competente conforme a la normatividad vigente.

ENSAYOS / INFORME DE LABORATORIO

El contratista deberá realizar el análisis de laboratorio de las muestras de agua.

Alcance mínimo requerido:

- Informe técnico que incluya:
  - Coordenadas geográficas de los puntos de muestreo

- Evidencia fotográfica
- Parámetros analizados
- Resultados obtenidos

- Aplicación de los resultados al diseño de la planta:
  - Caracterización del agua
  - Justificación del proceso de tratamiento
  - Descripción del funcionamiento:
    - Entrada del agua
    - Procesos de tratamiento

COMPONENTES TÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES

Para los tres (03) componentes (topografía/georreferenciación, hidráulico y estructural), el contratista deberá entregar:

Presupuesto detallado que incluya:

- Presupuesto general
- Memorias de cantidades de obra
- Esquemas gráficos de soporte
- Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Desglose de AIU
- Factor prestacional
- Presupuesto de interventoría
- Factor multiplicador (si aplica)
- Cronograma de ejecución
- Flujo de fondos

Toda la información deberá presentarse de manera técnica, coherente y verificable.

El contratista debe:
1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
2. Organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.

Nota 01: Los siguientes productos deben entregarse de la siguiente manera; en medio físico firmado por cada uno de los profesionales que apliquen con el respectivo memorial de responsabilidad en dos (02) copias, además en medio magnético en formato pdf firmado y formato Excel y/o dwg según corresponda

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	
De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:	
CAPACIDAD JURÍDICA	
La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O Unión Temporal • Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas). • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad • Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural. • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual. • Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural) • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica. • Compromiso anticorrupción	
CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago verificación de capacidad financiera.
PERSONAL MÍNIMO	
Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo los siguientes requisitos de formación y experiencia:	

Cargo	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Consultoría	Un (1) Profesional ingeniero civil.	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos relacionados con consultoría y/o interventoría de obras civiles a proyectos cuyo objeto corresponda a la construcción de acueductos cuya sumatoria del presupuesto sea mayor o igual al presupuesto oficial de presente proceso.
Topógrafo.	Un (1) ingeniero Topógrafo o tecnólogo en topografía	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos cuyo objeto sea consultoría de proyectos lineales.
Geotecnista consultor	Un (1) Ingeniero civil especializado en Geotecnia.	Mínimo quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en tres (03) proyectos cuyo objeto contemple Estudios geotécnicos de consultoría.
Diseñador estructural	Un (01) ingeniero civil especialista en estructuras.	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos cuyo objeto sea consultoría de estructuras en concreto.

Diseñador hidráulico.	Un (01) ingeniero sanitario y/o ingeniero civil con especialización en recursos hídricos.	Mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar y soportar experiencia especifica en dos (02) proyectos cuyo objeto sea consultoría de redes hidráulicas.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

Nota 1: Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.
Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por la entidad contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.
- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin. Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación. Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de ciudadanía

- Copia de la Matricula profesional
- Copia de la vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o actas de grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida

EXPERIENCIA MÍNIMA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la **CONSULTORIA Y/O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA,** en donde, por lo menos (01) uno de los contratos aportados corresponda a **CONSULTORIA Y/O INTERVENTORÍA CORRESPONDA A PROYECTOS DE ACUEDUCTOS** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	75%
3-4	100%
Mas de 4	150%

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
2. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato: la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
2. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Transporte y Movilidad con el propósito de incentivar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: "(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]".

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia especifica mínima requerida del proponente cuando se trate de una MiPymes se verificará atendiendo las siguientes reglas:

• **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE (MIPYME)**:

Las MiPymes que deseen presentar propuesta deberán acreditar experiencia en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al **CONSULTORIA Y/O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA,** en donde, por lo menos (01) uno de los contratos aportados corresponda a **CONSULTORIA Y/O INTERVENTORÍA CORRESPONDA A PROYECTOS DE ACUEDUCTOS** teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE PARA CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	75%
4-5	100%
Mas de 5	150%

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1. Para los efectos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 el Decreto 1860 de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 3. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	Teniendo en cuenta el objeto contractual y las necesidades de la entidad, no se requieren requisitos técnicos adicionales.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, articulo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes	4	2	4	RIESGO ALTO
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que aparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO

	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongas nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO

Forma de mitigarlo:

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina	Desde el momento en que se establece la necesidad y se solicita el concepto precontractual	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Apoyo técnico de las Dependencias	Cada vez que se presente una solicitud de contratación

2	MUNICIPIO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario a cargo del Contratista	Desde el momento en que se elabora la minuta del contrato	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta las garantías	Seguimiento del Supervisor del contrato a los plazos contractuales	Cada vez que se elabore un contrato	
3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante	
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato,	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de	Constante	

		Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista									imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ley 1150 de 2007, articulo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio de la oferta.
B. Estudio de la demanda.
C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizas como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRASFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Constructivo Sector Industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el	Transporte Comunicaciones Comercio, restaurantes y hoteles

	transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **"CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ESTRUCTURAS FALTANTES O FUERA DE SERVICIO DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS DE ZULIA, CENTRO (SECTOR LLANO DE LAS PALMAS), VEREDA CARRERA SECTOR NARAPAY Y VEREDA GUAZO EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA.** pertenece al sector construcción, sector secundario o industrial.
Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se ha contratado esta clase de mantenimiento por el Municipio de Maripi y por otras entidades públicas en años anteriores.
De esta manera, se analizaron algunos Procesos de Contratación que el municipio de Maripi realizo en vigencias anteriores, relacionados con el objeto contractual. La siguiente tabla resume los contratos identificados:
AÑO 2012

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTO DE LA CARRERA, EL PALMAR Y PORTACHUELO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DEL BOYACÁ
NUMERO DEL PROCESO	060 de 2012
VALOR DEL CONTRATO	$ 15.390.000,00

Así mismo, se consultaron en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP procesos iguales o similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras entidades estatales del Departamento de Boyacá y otras zonas del País. De esta forma, se seleccionaron algunos procesos de contratación, que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO DE BETEITIVA BOYACA AÑO 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRÁMITES AMBIENTALES REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA, BOYACA"
NÚMERO DEL PROCESO	MB-CMA-001-2025
VALOR DEL CONTRATO	$375,974,760

MUNICIPIO DE CALDAS BOYACA AÑO 2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	"CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE LOS ACUEDUCTOS: RUCHICAL, PEDERNALES Y QUIPE PALMAR Y PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO RUCHICAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACA"
NÚMERO DEL PROCESO	CMA-MC-002-2025
VALOR DEL CONTRATO	$228,252,300

FIRMAS

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
XIMENA BUITRAGO		JERSON QUIROGA		MILLER FAIR ROMERO	